OCTUBRE de 2022 | Número 10

TAS TIME
Auditores y Consultores Empresariales

BOLETÍN INFORMATIVO

"Lo que importa verdaderamente en la vida no son los objetivos que nos marcamos, sino los caminos que seguimos para lograrlo"
Peter Bamm

OBLIGACIONES EMPRESARIALES

Del mes de Octubre del 2022

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RECORDATORIO

De acuerdo con el art. 321 de la Ley de Compañías, la contratación de los auditores externos se efectuará hasta noventa días antes de la fecha de cierre del ejercicio económico, debiendo la compañía informar a la Superintendencia de Compañías, en el plazo de treinta días contados desde la fecha de contratación, el nombre, la razón social o denominación de la persona natural o jurídica contratada.

¿QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA?

- Las compañías nacionales de economía mixta, anónimas y sociedades por acciones simplificadas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de cien mil dólares.
- Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en Ecuador siempre que los activos excedan los cien mil dólares.
- Las compañías nacionales anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones y sociedades por acciones simplificadas, cuyos montos de activos excedan los quinientos mil dólares.
- Las compañías obligadas a presentar balances consolidados.

DATO ADICIONAL

Las compañías que no están entre los casos previstos en los puntos anteriores, deberán someter sus estados financieros al dictamen de auditoria externa, cuando por informe previo de la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoria e Intervención, se establezcan dudas fundamentadas sobre la realidad financiera de la compañía. En tal caso, el Superintendente o su delegado dispondrá la auditoría externa de los estados financieros mediante resolución motivada.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS OCTUBRE 2022

- Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado IVA.
- Declaración de retenciones en la fuente de IR.
- Anexo Transaccional Simplificado.
- Declaración de ICE.
- Anexo de ICE.
- Declaración del impuesto a activos en el exterior.
- Declaración mensual Impuestos a la Salida de Divisas-ISD.
- Reporte de ventas a crédito a la DINARDAP.
- Anexo Movimiento Internacional de Divisas.
- Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras.

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVIAS

Se dispone una reducción progresiva del ISD de 0.25% en cada trimestre del año 2022. A partir del 1 de octubre de 2022, la tarifa será del 4.00%.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La Ley de Desarrollo Económico dispuso que todos quienes tienen un Registro Único de Contribuyentes (RUC) y emiten facturas, lo hagan a través del sistema de facturación electrónica a partir del 29 de noviembre de 2022. Según el Servicio de Rentas Internas (SRI), la disposición es obligatoria para los negocios de todos los tamaños y para las personas naturales.

Solo los negocios populares del sistema Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) podrán emitir comprobantes como notas de venta de manera física. Pero, si hacen una transacción donde un cliente requiera una factura, tendrán que hacerlo de manera electrónica. Los negocios populares son aquellas personas naturales con negocios que tienen ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000.

OPCIONES DE FACTURACIÓN

Los contribuyentes pueden activar el servicio gratuito de facturación electrónica que ofrece el SRI o contratar a una de las empresas privadas que han desarrollado su propio software de facturación electrónica.

REQUISITOS PARA FACTURAR ELECTRONICAMENTE

- Estar al día en todas sus obligaciones tributarias.
- Tener un convenio de débito bancario en el SRI.
- Obtener una firma electrónica certificada. En Ecuador existen nueve entidades que dan el servicio. Tres de ellas son entidades pública: el Banco Central del Ecuador, el Consejo de la Judicatura y el Registro Civil.
- Solicitar la autorización para emitir factura electrónica para período de pruebas, a través del portal web del SRI en línea.
- Solicitar en el portal SRI en línea la autorización para comenzar a emitir formalmente los comprobantes.
- Elija el tipo de facturación: el sistema del SRI o de empresa privada.

PATENTE MUNICIPAL

La patente municipal es un requisito indispensable a cumplir para quienes ejercen actividades económicas en la ciudad de Guayaquil, Es un tributo que se paga anualmente.
Este impuesto se pagará hasta 30 días después de la fecha límite establecida para la declaración del impuesto a la renta.

Toda persona natural o jurídica, sociedad nacional o extranjera, domiciliada o con establecimiento en el Cantón Guayaquil, que ejerza permanentemente las actividades económicas: comercial, industrial, financiera, inmobiliaria o profesional en libre ejercicio.

Requisitos Obligatorios para el pago de patente municipal:

- Contar con la clave municipal.
- Registro Único de Contribuyentes.
- Formulario "Solicitud para registro de Patente Municipal".

Requisitos adicionales para los casos que indican a continuación:
Por ser artesano calificado:

- Calificación Artesanal otorgada por la Junta Nacional de Defensa del Artesano o del MICIP.

Si es por resolución: No sujeto al pago, exoneración (dependiendo de la actividad) y Prescripción:

- Declaración del Impuesto a la Renta.
- Detalle pormenorizado del activo y pasivo corriente agropecuario y no agropecuario, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador (Agrícolas).
- Declaración Juramentada (en caso de que la resolución lo indique) – Educativas, sin fines de lucro.

DECIMOCUARTA REMUNERACIÓN EN LA REGIÓN SIERRA Y AMAZÓNICA

Registro en linea en el Ministerio de Trabajo del pago de la décima cuarta remuneración a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia que laboren en las regiones Sierra y Amazónica, por parte de los empleadores cuyo noveno dígito de RUC o cédula sea 6, 7, 8, 9 y 0.

REGISTRO DE ABOGADOS Y CONTADORES EN UAFE

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), puso en vigencia la resolución UAFE-DG-2022-0130 en la cual dispuso que los contadores y abogados entreguen un Reporte de Operaciones Sospechosas y una guía o manual para prevención del lavado de activos con un enfoque basado en el riesgo hasta octubre de 2022.

APLICA PARA:

Contadores, auditores, abogados o personas jurídicas que ofrecen servicios contables, incluyendo la auditoría, de las siguientes actividades:

- Compra y venta de bienes inmobiliarios.
- Administración del dinero, valores y otros activos del cliente.
- Administración de las cuentas bancarias, de ahorros o valores.
- Organización de contribuciones para la creación, operación o administración de empresas.
- Creación, operación o administración de personas jurídicas, y compra y venta de entidades comerciales.

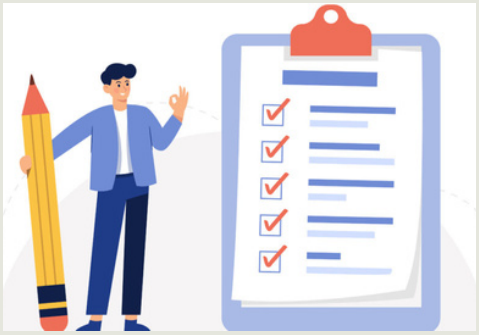

REPORTE DE INFORMACIÓN:

Los reportes se remitirán a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) e incluirán:

Abogados / contadores / auditores (personas naturales):

- Guía Básica de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos con un Enfoque Basado en el Riesgo.
- Reporte de operaciones sospechosas (ROS) en el término de 4 días (adjuntar sustentos).

Personas jurídicas:

- Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos con un Enfoque Basado en el Riesgo.
- Reporte de operaciones sospechosas (ROS) en el término de 4 días (adjuntar sustentos).

PLAZOS DE CUMPLIMIENTO:

- Reporte de operaciones sospechosas hasta el 8 de octubre de 2022 (6 meses contados a partir de la publicación de la resolución).
- Obtención del código de registro en línea hasta el 8 de septiembre de 2022 (5 meses contados a partir de la publicación de la resolución).
- Registro del Oficial de Cumplimiento Titular en la UAFE en el plazo de 1 mes contados desde la obtención del código de registro. Previamente el Oficial de cumplimiento deberá aprobar la capacitación impartida por la UAFE.

IMPORTANTE

Los profesionales obligados a presentar estos informes también gestionarán ante la Unidad de Análisis Financiero y Económico, la solicitud de código de registro y registrarán ante la UAFE a un oficial de cumplimiento, quien será el responsable de remitir dentro del tiempo fijado para el efecto, los reportes previstos.
Para mayor información visite: https://www.uafe.gob.ec/solicitud-de-codigo-de-registro/

ECONOMÍA REPORTA NIVEL HISTÓRICO DE VENTAS

Entre enero y julio del 2022, el volumen de ventas en el país ascendió a USD 122.643 millones, un 15% superior a las ventas registradas en el 2021 y un 13,9% frente al 2019, año pre pandemia. El Director General del SRI, Francisco Briones, informó que estas cifras históricas reflejan la reactivación económica del país. Destacó que el nivel de ventas del 2022 superó al mismo período del 2019. Los sectores económicos con mayor crecimiento son:

- Minas y canteras (35,7%)
- Agricultura (29,8%)
- Salud (20,8%)
- Manufactura (18,9%)
- Comercio (14,2%)

Estas importantes cifras de ventas sustentan la mayor parte del incremento de la recaudación tributaria que, entre enero y agosto del 2022, alcanzó USD 11.781 millones. Esto representa 28,6% más en relación con el mismo período del año 2021 (USD 9.163 millones).

Fuente de crecimiento de la recaudación	
Reactivación económica	20,9%
Cambios normativos	7,7%
Total	**28,6%**

Tas Auditores y Consultores Empresariales

@auditoresTas

@tasauditores

www.tas.ec